Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.02

Fecha : 20/04/2023
Hora : 09:34

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores :
Dirección :
Teléfono :
Fax :
R.U.C.
Nro. Cons. : 212
Fecha : 14/04/2023
Documento : PEDIDO 000129
Concepto : CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE SOPORTE PSICOPEDAGOGICO EN EL MARCO DE LA

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PSICOLOGIA TÉRMINO DE REFERENCIA: CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE SOPORTE PSICOPEDAGOGICO EN LA EESP TUPAC AMARU - TINTA SE ADJUNTA TDR		
		TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente,

Ministerio de Educación
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Abastecimiento
Gerencia Regional de Educación Cusco

Área de Logística

DRE-Cusco UTD
Folios N° 2

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE SOPORTE PSICOPEDAGOGICO PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICA TÚPAC AMARU-TINTA FOCALIZADO EN EL MARCO DEL PP 107 DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO.

I. AREA USUARIA Y UNIDAD EJECUTORA:

Área Usuaria: Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru-Tinta
Unidad Ejecutora (UE): Gerencia Regional de Educación Cusco

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Brindar el servicio que contempla acciones de asesoría psicopedagógica a los miembros de la comunidad estudiantil a fin de optimizar el proceso formativo del estudiante, organiza e implementa programas de tutoría, orientación vocacional y convivencia para la comunidad educativa en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru-Tinta focalizado en el "Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023 del PP 107 "Mejora de la Formación en carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria"

III. FINALIDAD PUBLICA:

Garantizar el cumplimiento de una de las condiciones básicas de calidad que se exige en la RM N°097-2022-MINEDU, en el marco de la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera publica de sus docentes y su reglamento, para mejorar el servicio educativo en el marco de la RM N°103-2023-MINEDU en las Escuelas e Institutos de Educación Superior Pedagógica focalizados por el Plan de Mejoras de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023 en la Gerencia Regional de Educación Cusco.

IV. ANTECEDENTES:

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada.
- Decreto Supremo N° 031-2023-EF, autoriza Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- RM N°103-2023-Minedu." Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2023."
- RM N°111-2023-MINEDU.Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023.
- Memorándum Múltiple N° 00042-2021-MINEDU/SG-OGA. Sobre Ley que prohíbe a las Entidades Públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada – Ley N.° 31298.
- Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C Norma para la contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias para el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco y UGEL'S

V. SUSTENTO DE CONTRATACION:

Pertenece al componente de Operación de Servicios Educacionales Complementarios Básicos, orientado a contribuir al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la CBC referida a la prestación de servicios educacionales complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral sobre las que se evalúa a la institución de Formación Inicial Docente, en el marco de licenciamiento.
En esa perspectiva, se incorpora la contratación de un profesional para la atención del servicio de soporte psicopedagógico, para los estudiantes de las Instituciones de Formación Inicial Docente.

DRE-Cusco UTD
Folios N° 3

VI. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR:

CONDICIONES DEL SERVICIO:

1. Garantizar la implementación y/o fortalecimiento de los servicios que brinda el área psicopedagógica, en el marco del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad asociadas en la R MN°097-2022-MINEDU y las disposiciones del equipo de bienestar de la EESP Túpac Amaru-Tinta y/o equipo DIFOID-MINEDU.
2. Coordinar y monitorear la atención y asesoría psicopedagógica a los miembros de la comunidad educativa a fin de optimizar el proceso formativo del estudiante.
3. Organizar e implementar programas de tutoría, orientación vocacional y convivencia.
4. Realizar derivaciones de los estudiantes, y de corresponder, hacer seguimiento de los casos que requieran atención psicológica especializada.
5. Promover campañas de prevención en temas relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
6. Realizar asesoría y seguimiento a los docentes formadores en materia de tutoría, orientación académica vocacional y convivencia.
7. Coordinar, derivar y hacer seguimiento a casos de estudiantes que requieran una atención especializada y fortalecer a los estudiantes de la EESP Túpac Amaru-Tinta en la gestión de habilidades blandas.
8. Articulación de acciones coordinados con los servicios complementarios básicos (servicio médico, servicio social).
9. Articular acciones estratégicas con entidades públicas y privadas para el fortalecimiento de los aspectos psicopedagógicos de la comunidad educativa.

VII. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado y/o Título de Psicología registrado en SUNEDU.

EXPERIENCIA GENERAL:

Experiencia laboral general mínima de un (01) año en el sector privado o público

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Experiencia laboral especifica mínima de seis (06) meses de experiencia en áreas de psicopedagogía en instituciones educativas del nivel de educación secundaria y/o superior y/o afines en el sector público o privado.

CONOCIMIENTOS:

Diplomados y/o Cursos de especialización en Orientación y Tutoría y/o Psicopedagogía y/o Psicoterapia y/o Consejería y/o coaching educativo y/o afines.

ACREDITACIÓN

- La formación académica será acreditada con copia simple del certificado profesional.
- La capacitación y/o conocimientos, se acreditará con copia simple de constancias, certificados, Declaración jurada u otros documentos, según corresponda.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

CANTIDAD	IESP/EESP	DIRECCION	PROVINCIA
01	EESP Túpac Amaru-Tinta	Calle Túpac Amaru N° 400	Canchis

La prestación del servicio se realizará en coordinación con el director general y coordinadora académica de la Escuela / Instituto de manera presencial en las instalaciones de la Institución.

PLAZO:

El plazo de la ejecución total para el servicio será de **180 días calendarios** como máximo, contabilizados a partir del día siguiente notificado la orden de servicio.
Para la presentación de cada entregable, se tiene los siguientes plazos parciales:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Primer entregable	30 días calendario
Segundo entregable	60 días calendario
Tercer entregable	90 días calendario
Cuarto entregable	120 días calendario
Quinto entregable	150 días calendario
Sexto entregable	180 días calendario
Total	**180 días calendarios**

El contratado podrá presentar cada entregable dentro de los 05 últimos días previos al cumplimiento de cada plazo parcial.
Cada entregable será presentado dentro de los plazos indicados, de lo contrario se aplicará penalidad por mora de acuerdo con el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

IX. PRODUCTOS O ENTREGABLES

El proveedor presentará 06 entregables, en los plazos establecidos, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE	PRODUCTOS ENTREGABLES
Primer entregable 30 días calendario	• Elaboración y ejecución del Plan de Trabajo para la gestión del servicio de atención psicopedagógico en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Público Túpac Amaru-Tinta según TDR. • Reporte de la matriz de monitoreo de la prestación del servicio psicopedagógico en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Público Túpac Amaru-Tinta y elaboración de Ficha de atención y seguimiento de estudiantes atendidos. • Reporte y ejecución de las actividades desarrolladas durante el año académico 2023-I, en articulación con los planes de trabajo del comité de tutoría, orientación educativa y convivencia educativa, en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Público Túpac Amaru-Tinta que contenga como mínimo: i) disposiciones generales, ii) objetivos, iii) responsable y iv) procedimientos y canales de comunicación del servicio, según la modalidad del servicio educativo de la institución. • Elaboración y realizar del diagnóstico socioemocional de los estudiantes y focalizar los casos de estudiantes en riesgo, que incluya las evidencias respectivas (fotografías, etc.) • Informe(reporte) y seguimiento de casos e informes elevados al director y coordinador de tutoría, y el diagnóstico ejecutado en conjunto con las acciones abordadas en cada caso atendido o derivado. • Informe (reporte) y seguimiento consolidado de casos atendidos por el servicio psicopedagógico, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, y/o video (correspondientes a talleres preventivos o afines), cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte. • Informe reporte y seguimiento de las acciones estratégicas desarrolladas a favor del fortalecimiento de los aspectos psicopedagógicos de la comunidad educativa.

DRE-Cusco UTD
Folios Nº 5

Segundo entregable 60 días calendario	• Informe del diagnóstico sobre las condiciones psicológicas de la comunidad educativa de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru de Tinta. • Informe con evidencia de la elaboración de sesiones de tutoría en base a las problemáticas identificadas previamente • Conducir acciones de coordinación y monitoreo de la atención y asesoría psicopedagógica a los miembros de la comunidad estudiantil, con evidencias documentaria y evidencias fotográficas claras de trabajo. • Viabilizar convenios y actividades estratégicas con instituciones diversas vinculadas a la oficina de Psicopedagogía para la atención de la comunidad estudiantil con evidencias documentaria del convenio y/o evidencias fotográficas • Informe con evidencias del registro de atención psicopedagógica especializada de casos referido por tutores y asesoría a tutores para el seguimiento de los casos referidos. • Implementar a nivel institucional las actividades y programas de tutoría, orientación vocacional y convivencial alineado a la propuesta educativa de la Escuela. • Informe con evidencias del acompañamiento socioemocional a estudiantes, docentes y personal administrativo.
Tercer entregable 90 días calendario	• Informe y evidencia de actividades psicológicas con especialidades y ciclos considerados de riesgo (evaluación auto perceptiva, evaluación de coeficiente emocional, talleres preventivo promocional sobre violencia de pareja, psicoeducación) • Informe con evidencia de la asistencia psicopedagógica grupal de estudiantes en hábitos psicológicos adecuados eh inadecuados. • Registro de atención psicopedagógica especializada y asesoría a tutores sobre problemas emergentes. • Informe y evidencias de gestión de tallere con personal especializado en temas de factores de riego socioemocional y psicología clínica grupal. • Informe (Registro) y seguimiento de los casos de estudiantes en riesgo social y deserción estudiantil, previa coordinación con el servicio social de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Público Túpac Amaru-Tinta y elaboración de estrategias de prevención de los mismos. • Informe y evidencia del desarrollo de manuales de tratamiento psicopedagógico en base a problemáticas emergentes y de riesgo identificadas previamente. • Informe con evidencias del acompañamiento socioemocional a estudiantes, docentes y personal administrativo.
Cuarto entregable 120 días calendario	• Reporte mediante informe con evidencia sobre el acompañamiento en tutoría por parte de los docentes según referencia objetiva de los estudiantes • Informe con evidencia de actividades de acompañamiento socioemocional a los estudiantes de las diferentes especialidades de la EESPP.TA.T, según diagnósticos previos. • Informe con evidencias de actividades grupales psicoinformativos con la comunidad estudiantil tales como: - Control de emociones - Habilidades sociales • Informe y evidencia de acciones psicoinformativos para la comunidad estudiantil referente a la afectividad tipos de personalidad y el efecto en la convivencia educativa fase teórica. • Informe y evidencia de la evaluación eh intervención grupal, diagnóstico y pautas referente a la afectividad, tipos de personalidad y el efecto en la convivencia educativa fase practica • Informe y evidencia sobre pautas para el abordaje, asistencia y soporte psicopedagógico para casos de riesgo durante la convivencia educativa dirigido a estudiantes de los diferentes ciclos y especialidades de la EESPP.TA.T • Informe con evidencias del acompañamiento socioemocional a estudiantes, docentes y personal administrativo.
Quinto entregable 150 días calendario	• Reporte de acciones ejecutadas sobre reuniones de coordinación con los tutores. • Informe con evidencias del acompañamiento socioemocional a estudiantes, docentes y personal administrativo.

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Túpac Amaru" – Tinta
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL

	• Informe con evidencias del desarrollo de habilidades en primeros auxilios psicológicos de estudiantes de los diferentes ciclos y especialidades de la EESP. • Informe con evidencias del desarrollo de habilidades en primeros auxilios psicológicos de estudiantes de los diferentes ciclos y especialidades de la EESP. • Informe con evidencias del desarrollo de habilidades en entrevista interpersonal para la identificación y reestructuración cognitiva en base a técnicas de pensamiento • Informe y evidencia de acciones psicopedagógicas en cuanto al desarrollo de recurso personales para generar agentes de cambio social educativo en base a actividades promocionales. • Informe con evidencias del acompañamiento socioemocional a estudiantes, docentes y personal administrativo.
Sexto entregable 180 días calendario	• Desarrollo de talleres con tutores: • Comunicación en nuestras relaciones. • Valoración y motivación personal. • Talleres con los estudiantes: • Consumo de alcohol y sus consecuencias • Importancia y salud mental en educadores • Evidencias fotográficas y registro del acompañamiento socioemocional a los estudiantes focalizados según diagnóstico para, promoviendo la culminación oportuna del ciclo académico. • Reporte de acciones ejecutadas sobre las reuniones de coordinación con los tutores de cada aula y ciclo de la EESP. • Informe y evidencias de la reevaluación de la comunidad educativa utilizando estrategias psicométricas y auto perceptivas. • Reporte y seguimiento de estudiante de la comunidad educativa, derivación de casos de estudiantes que requieran una atención especializada. • Sistematización de información mediante informe, cuadros estadísticos de la actual situación de la comunidad educativa en cuanto a diagnóstico psicoeducativo, pronostico y recomendaciones.

X. LUGAR Y ENTREGA DEL PRODUCTO:

El proveedor deberá presentar cada entregable a través de mesa de partes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru-Tinta.

XI. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

- La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo del director general y coordinación académica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru-Tinta

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

- La conformidad será otorgada por el Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru-Tinta con la aprobación del informe del contratista (debiendo detallar el cumplimiento de las actividades y condiciones establecidas en la misma),se debe remitir con un oficio a la GEREDU (dicho oficio deberá ser emitido dentro de un plazo máximo de tres (3) días de presentado el entregable, pueda contar con VB° del Especialista de Seguimiento y Monitoreo de Instituciones de Formación Inicial Docente y la Directora de Gestión Pedagógica de la GEREDU Cusco ,para luego el área correspondiente pueda continuar con el trámite correspondiente en un plazo máximo de siete (7) días).

XIII. FORMA DE PAGO:

La entidad realizara el pago de la contraprestación del servicio previa presentación del informe (producto entregable) por el contratista en mesa de partes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru-Tinta el costo total del servicio es por la suma de .

incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el mismo.

DRE-Cusco UTD
Folios Nº 7

Se realizarán seis (06) pagos parciales, en soles, al número de CCI que el proveedor informe, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad por el área usuaria.

XIV. PENALIDAD:

Se aplicará la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto de la contratación o ítem
F x plazo vigente en días

Donde:

F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

XV. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad del contrato, o cuando el CONTRATISTA:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido a cumplirlas.
- Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución del contrato.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.
- De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C y demás normas que sean aplicables.

XVI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Entidad.

Tales derechos pasaran a ser propiedad del Área Usuaria y Unidad Ejecutora.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a ser propiedad de la Gerencia Regional de Educación de Cusco. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

Dr. José Washington Quintasi Quillas
DIRECTOR GENERAL
EESPP "TA" -TINTA